




Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>S1M0175</b>
---	---	-----------------------------------

Contrato para el Servicio del derecho de uso del Software User1st para dar cumplimiento a las pautas de Accesibilidad del Sitio Web del Instituto Mexicano del Seguro Social, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, y por la otra parte, la empresa denominada **A18, S. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. ARON DERECHIN AUDI**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### D E C L A R A C I O N E S

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, que:


I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/397, de fecha 17 de mayo de 2021, registrado bajo el número 2021/125 en términos de lo dispuesto en los artículos 75 fracción VI y 77 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los numerales 7.1.3.2.2 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4.- La C. Ivette Marisela Rodríguez Torres, Titular de la División de Arquitectura de Información y Analítica de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio del derecho de uso del Software User1st para dar cumplimiento a las

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b> <b>S1M0175</b>
---	---	--

pautas de Accesibilidad del Sitio Web del Instituto Mexicano del Seguro Social”, solicitado por la Coordinación de Ingeniería Tecnológica.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062411 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000172021-2021, emitido por la Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central de fecha 02 de junio de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**I.7.-** Con fecha 04 de junio de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **“EL PROVEEDOR”** el Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E88-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.


**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha Convocatoria, y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 99,810 de fecha 18 de agosto de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Salvador E. Lemus Quintanilla, Titular de la Notaría Pública número 1 en la Ciudad de Tijuana, Estado de Baja California e inscrita en el Registro Público de la propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo la partida 5496514, Sección Comercio.

**II.2.-** El C. Aron Derechin Audi, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 99,810 de fecha 18 de agosto de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Salvador E. Lemus Quintanilla, Titular de la Notaría Pública número 1 en la Ciudad de Tijuana Estado de Baja California e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo la partida número 5496514, Sección Comercio y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>S1M0175</b></p>
---	---	---

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, franquicias, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ADI060829DB6**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0175

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Poniente 140, número 840, Interior 5A, Colonia Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Ciudad de México Código Postal 02300, teléfono: (55) 6608-9944, correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el “Servicio del derecho de uso del Software User1st para dar cumplimiento a las pautas de Accesibilidad del Sitio Web del Instituto Mexicano del Seguro Social”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria, Acta de Fallo y Junta de Aclaraciones correspondiente del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuará el pago a “**EL PROVEEDOR**”, en una sola exhibición una vez que haya sido activado y recibido por la División de Arquitectura de Información y Analítica a entera satisfacción, el derecho de uso de licenciamiento User1st, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizara en pesos mexicanos y se llevara a cabo en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de los documentos presentados para tramite de pago y constitución de fondos fijos” sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0175

en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Al concluir un mes de servicio, **"EL PROVEEDOR"** generará un CFDI por cada una de las Coordinaciones Técnicas y/o Normativas a quienes le haya prestado los servicios.

**"EL PROVEEDOR"** deberá generar dicho CFDI por períodos mensuales vencidos de servicio, y las entregará a **"EL INSTITUTO"** en los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente al que se factura, de acuerdo con lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0175**

- a) **“EL PROVEEDOR”** entregará el CFDI a la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- b) La Coordinación de Servicios Administrativos enviará el CFDI a la Coordinación Normativa adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico que corresponda para su trámite en términos del contrato.
- c) La Coordinación Normativa adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico que corresponda, validará el citado CFDI así como los servicios comprendidos en el mismo y, en su caso, deberá emitir las aceptación de los servicios a entera satisfacción.
- d) Los Administradores del Contrato bajo el estricto ámbito de su competencia, integrarán la documentación que soporte la prestación de los servicios efectivamente devengados, incluyendo los resultados del cálculo de las métricas de los niveles de servicio establecidos en los apéndices “B” y “F” del Anexo Técnico que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, para la aplicación de deductivas o penas convencionales y resguardado la citada documentación original en sus respectivas Divisiones.
- e) La Coordinación Normativa adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico que corresponda bajo el estricto ámbito de su competencia validará y enviará la documentación completa a la Coordinación de Servicios Administrativos para la gestión de pago correspondiente.
- f) La Coordinación de Servicios Administrativos entregará el CFDI a **“EL PROVEEDOR”**.
- g) **“EL PROVEEDOR”** deberá ingresar su CFDI y documentación al área de Trámite de Erogaciones para los trámites de pago correspondientes.


El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del

Página 6 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>S1M0175</b>
---	---	-----------------------------------

“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT, junto con el CFDI respectivo la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

**“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el **“EL INSTITUTO”**.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>S1M0175</b>
---	---	-----------------------------------

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**“EL INSTITUTO”** podrá solicitar facturaciones parciales que le permitan cumplir con los calendarios presupuestales institucionales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0175

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Acta de Fallo y Junta de Aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La vigencia del servicio será a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá atender lo señalado en el numeral 10 de los Términos y Condiciones y 8 del Anexo Técnico, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El Administrador del Contrato deberá verificar que el licenciamiento User1st se encuentra instalado en el portal Web de “EL INSTITUTO” [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx).


Así mismo, “EL PROVEEDOR” deberá atender lo señalado en el numeral 10 de los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 2 (dos)** así como la Junta de Aclaraciones la cual forma parte integrante del **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamental CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de un día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>S1M0175</b></p>
---	--	--

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>S1M0175</b>
---	---	-----------------------------------

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a lo señalado en el numeral 12 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeguándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>S1M0175</b>
---	---	-----------------------------------

contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., según sea el caso, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:


- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega o por cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 9 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>S1M0175</b>
---	---	-----------------------------------

anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente de los servicios, se hará acreedor a una sanción del 1% (uno por ciento) conforme a los supuestos y porcentajes señalados en el numeral 9 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0175

fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>S1M0175</b>
---	---	-----------------------------------

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>S1M0175</b></p>
--	---	---

párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “**EL INSTITUTO**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “**EL PROVEEDOR**” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “**EL PROVEEDOR**”.

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún sustituto, y “**EL PROVEEDOR**” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.-** “LAS PARTES” convienen en considerar como confidenciales todos los datos, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que sean expuestos en el sitio Web por “**EL INSTITUTO**”: [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx).

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” reconoce que queda prohibida la difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún otro medio conocido o por desarrollar, conforme el plazo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, “**EL PROVEEDOR**” acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa mas no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte de sus equipos de trabajo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conforman.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0175

la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** La C. Ivette Marisela Rodriguez Torres, Titular de la División de Arquitectura de Información y Analítica de “**EL INSTITUTO**”, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0175**


**Anexo 4 (cuatro)** "Junta de Aclaraciones", disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **18 de junio de 2021** quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".


**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
**C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos

**"EL PROVEEDOR"**  
**A18, S. DE R.L. DE C.V.**

  
**C. ARON DERECHIN AUDI**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
**C. IVETTE MARISELA RODRIGUEZ TORRES**  
Titular de la División de Arquitectura de  
Información y Analítica

RRSR/HRJ/LMLR/ASG  


Página 18 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0175

**Anexo 1 (uno)**

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y  
Términos y Condiciones”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **30** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**SIN TEXTO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0003172021-2021

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

SECRETARÍA DE SALUD  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL PACIENTE  
 SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL PACIENTE  
 DIVISIÓN DE ATENCIÓN AL PACIENTE

Concepto:

OF 0749 RECIBIDO EL 31/05/2021 "PARA EL SERVICIO DE DERECHO DE USO DE SOFTWARE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS PAUTAS DE ACCESIBILIDAD DEL SITIO WEB DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Fecha Elaboración:

02/06/2021

Total Comprometido (en pesos):

\$ 8,000,000.00

Cuenta: 42062411

PATE/DER AUTOR/REGALIAS/OTROS

Unidad de Información: 089001

Partida Presupuestaria SHCP:

32701

Patentes, derechos de autor, regalías y otros

Centro de Costos: 500003

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante al destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO  
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 1 DE 11

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)

Anexo Técnico

APCT\_F03\_AnexoTécnico

2021

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTIO



## 1 Contenido

1. Objetivo del Documento.....	4
2. Objetivo .....	4
3. Alcance.....	7
4. Requerimientos técnicos.....	7
5. Especificaciones técnicas .....	8
6. Perfil del Proveedor.....	8
7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable .....	8
8. Cronograma de actividades .....	9
9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse .....	9
10. Requerimientos de arquitectura tecnológica.....	10
11. Restricciones e interfaces con otros elementos .....	10
12. Firmas de elaboración, revisión y aprobación .....	10
13. Glosario.....	11

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 3 DE 11

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico

### Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	17/11/2020	Elaboración del Documento	C. Jose Antonio Martínez Sánchez
Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	18/11/2020	Revisión del Documento	Ivette Marisela Rodríguez Torres
Versión	Fecha	Descripción	Responsable
1.0	19/11/2020	Aprobación del Documento	Jaime Enrique Galindo Polanco

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



## 1. Objetivo del Documento

El presente documento deberá describir los requerimientos Técnicos del **Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social** que se pretendan contratar.

Clave GUGoP	Partida Especifica	Descripción
35300002	35301	Actualización de Software

Actualizado al 25 de noviembre, 2020

## 2. Objetivo

El servicio en referencia se encuentra vigente desde el 2016, incluyendo 2020, por lo que se deberá contar con la renovación del Servicio de Derecho de Uso del software User1st para continuar dando cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por lo anteriormente mencionado se hace necesario iniciar un proceso de contratación que permita seguir utilizando el Aplicativo Web: User1st, para permitir seguir dando cumplimiento a las pautas de accesibilidad de la Web Content Accessibility Guidelines, WCAG 2.0 establecidos por la World Wide Web Consortium, W3C, para brindar accesibilidad a los lectores o usuarios de un sitio web, incluyendo a toda persona con discapacidad; sobre todo visual.

Esta tecnología ya ha sido implementada en el sitio web del IMSS para permitirle a cada usuario, crear un perfil personalizado al activar una o varias funcionalidades de acuerdo con las necesidades particulares. La activación se verá reflejada al cargar la página y navegar en ella, accediendo al respectivo *Contenido Digital* de esta.

A continuación, se da a conocer como El **Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social** ha permitido mantener una atención medida a través de la siguiente tabla:

COORDINACIÓN NORMATIVA RESPONSABLE DEL SITIO WEB	SISTEMA O TRÁMITE Y SERVICIO	VARIABLE PARA REPORTAR	AÑO	MES	VISITAS
CIT	Accesibilidad	Visitas	2016	03	4,101
CIT	Accesibilidad	Visitas	2016	04	74,327
CIT	Accesibilidad	Visitas	2016	05	69,201

<sup>1</sup> <https://sites.google.com/site/cnetcuop/descargas>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXT©



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico

CIT	Accesibilidad	Visitas	2016	06	65,613
CIT	Accesibilidad	Visitas	2016	07	68,176
CIT	Accesibilidad	Visitas	2016	08	411,619
CIT	<b>ACCESIBILIDAD</b>	<b>VISITAS</b>	<b>2016</b>	<b>09</b>	<b>363,435</b>
CIT	Accesibilidad	Visitas	2016	10	252,713
CIT	Accesibilidad	Visitas	2016	11	289,107
CIT	Accesibilidad	Visitas	2016	12	269,629
CIT	Accesibilidad	Visitas	2017	01	418,796
CIT	Accesibilidad	Visitas	2017	02	344,468
CIT	Accesibilidad	Visitas	2017	03	317,301
CIT	Accesibilidad	Visitas	2017	04	317,301
CIT	Accesibilidad	Visitas	2017	05	317,301
CIT	Accesibilidad	Visitas	2017	06	317,301
CIT	Accesibilidad	Visitas	2017	07	317,301
CIT	Accesibilidad	Visitas	2017	08	90
CIT	Accesibilidad	Visitas	2017	09	317,301
CIT	Accesibilidad	Visitas	2017	10	960,091
CIT	Accesibilidad	Visitas	2017	11	1,327,627
CIT	Accesibilidad	Visitas	2017	12	1,027,995
CIT	Accesibilidad	Visitas	2018	01	1,736,954
CIT	Accesibilidad	Visitas	2018	02	1,750,195
CIT	Accesibilidad	Visitas	2018	03	1,719,062

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten initials and a signature in blue ink.

SIN TEXTO



CIT	Accesibilidad	Visitas	2018	04	1,760,205
CIT	Accesibilidad	Visitas	2018	05	1,685,158
CIT	<b>ACCESIBILIDAD</b>	<b>VISITAS</b>	<b>2018</b>	<b>06</b>	<b>1,455,865</b>
CIT	Accesibilidad	Visitas	2018	07	1,715,054
CIT	Accesibilidad	Visitas	2018	08	1,936,202
CIT	Accesibilidad	Visitas	2018	09	1,466,939
CIT	Accesibilidad	Visitas	2018	10	1,444,245
CIT	Accesibilidad	Visitas	2018	11	1,061,382
CIT	Accesibilidad	Visitas	2018	12	766,492
CIT	Accesibilidad	Visitas	2019	01	1,243,599
CIT	Accesibilidad	Visitas	2019	02	1,253,311
CIT	Accesibilidad	Visitas	2019	03	1,129,882
CIT	Accesibilidad	Visitas	2019	04	948,482
CIT	Accesibilidad	Visitas	2019	05	898,781
CIT	Accesibilidad	Visitas	2019	06	836,315
CIT	Accesibilidad	Visitas	2019	07	889,400
CIT	Accesibilidad	Visitas	2019	08	957,605
CIT	Accesibilidad	Visitas	2019	09	834,320
CIT	Accesibilidad	Visitas	2019	10	763,225
CIT	Accesibilidad	Visitas	2019	11	598,760
CIT	Accesibilidad	Visitas	2019	12	430,112
CIT	Accesibilidad	Visitas	2020	01	696,798
CIT	Accesibilidad	Visitas	2020	02	584,155

SIN TEXTO



CIT	ACCESIBILIDAD	VISITAS	2020	03	413,699
CIT	Accesibilidad	Visitas	2020	04	356,753
CIT	Accesibilidad	Visitas	2020	05	432,360
CIT	Accesibilidad	Visitas	2020	06	457,293
CIT	Accesibilidad	Visitas	2020	07	387,617
CIT	Accesibilidad	Visitas	2020	08	245,702
CIT	Accesibilidad	Visitas	2020	09	183,876
CIT	Accesibilidad	Visitas	2020	10	167,926

TOTAL DE VISITAS AL SITIO WEB DEL IMSS UTILIZANDO ACCESIBILIDAD: 41,148,428

### 3. Alcance

Hacer accesible para todos los usuarios del sitio web del IMSS la información y servicios que se prestan a través de dicho portal dando cumplimiento a las Pautas de Accesibilidad al Contenido en la Web (WCAG) estimando para ello que como Accesibilidad Web se debe entender como: Las medidas pertinentes para el acceso universal al contenido de la Web a través de Internet con independencia del tipo de dispositivo tecnológico, programa de computación o software, infraestructura de red, idioma, cultura, localización geográfica y capacidades de las personas usuarias establecido en el ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales de accesibilidad Web que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 03/12/2015, permitiendo con ello acceder al sitio web del IMSS considerando para tal efecto el Principio de Progresividad que otorgue el derecho de accesibilidad a toda persona con discapacidad visual.

### 4. Requerimientos técnicos

#### a) Funcionales

El Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social deberá permitir el uso ilimitado de LICENCIAMIENTO USER1ST en el portal web: [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx) partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021 mediante el cual se asegure el acceso de las personas con discapacidad (Debilidad Visual) que utilicen los servicios digitales prestados por el IMSS a través del citado sitio web.

#### b) No funcionales

No Aplican

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



## 5. Especificaciones técnicas

El posible licitante deberá prestar el Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social considerando las siguientes características:

- Plataforma que se pueda integrar al Portal Web del Instituto con una instalación tipo "one-line-code".
- Que cumpla con los estándares: WCAG 2.0, WCAG 2.1, ADA, Section 508.
- Lector de pantalla.
- Navegación por teclado.
- Bloqueo de parpadeo.
- Manejo de contraste y de colores.
- Manejo de tamaño de fuente.

## 6. Perfil del Proveedor

Debido a las características inherentes al **Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social Tableau**, se requiere que el proveedor cuente con las capacidades suficientes para aprovisionar el citado servicio al Instituto Mexicano del Seguro Social en los términos del presente Anexo Técnico.

Los posibles Licitantes deberán presentar al momento de la Investigación de Mercado y la Contratación carta de distribución autorizada en la República Mexicana por parte del fabricante; respecto a la prestación del servicio de derecho de uso del software User1st, la cual deberá de estar vigente durante el año 2021.

## 7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

La entrega del **Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social** deberá sujetarse a las condiciones establecidas en el numeral 4 "Requerimientos Técnicos" establecidos en el Anexo Técnico.

*[Handwritten signature and stamp]*

SIN TEX



### 8. Cronograma de actividades

No	Entregable que deberá sustentar el servicio	Componente del Servicio	Fecha de Entrega
1	Carta Membretada firmada por el representante legal del posible proveedor que ampare la activación del Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social	<b>LICENCIAMIENTO USER1ST</b> bajo uso ilimitado de en el portal web: <a href="http://www.imss.gob.mx">www.imss.gob.mx</a> a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021 mediante el cual se asegure el acceso de las personas con discapacidad (Debilidad Visual) que utilicen los servicios digitales prestados por el IMSS a través del citado sitio web.	Un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación.

### 9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

El Instituto ingresará las solicitudes de servicio de soporte técnico, a través del portal web del Proveedor:

Objeto	Alcance	Descripción del Evento	Tiempo de Respuesta
Disponibilidad	Derecho de uso del licenciamiento USER1ST en el portal <a href="http://www.imss.gob.mx">www.imss.gob.mx</a> bajo un esquema de 7x24 los 365 días del año o durante la vigencia del contrato correspondiente.	Derecho de uso del licenciamiento USER1ST bajo uso ilimitado para llevar a cabo los <i>ajustes razonables</i> en el portal web: <a href="http://www.imss.gob.mx">www.imss.gob.mx</a> a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021 mediante el cual se asegure el acceso de las personas con discapacidad (Debilidad Visual) que utilicen los servicios digitales prestados por el IMSS a través del citado sitio web.	100% de disponibilidad

*[Handwritten signature and stamp]*

SIN TEXTO



**10.Requerimientos de arquitectura tecnológica**

No aplica

**11.Restricciones e interfaces con otros elementos**

No aplica

**12.Firmas de elaboración, revisión y aprobación**

Elaboró	Cargo	Fecha	Firma
C. Jose Antonio Martínez Sánchez	Responsable de Proyectos de la División de Arquitectura de Información y Analítica	17/11/2020	

Elaboró	Cargo	Fecha	Firma
C. Ivette Marisela Rodríguez Torres	Titular de la División de Arquitectura de Información y Analítica	18/11/2020	

Elaboró	Cargo	Fecha	Firma
C. Jaime Enrique Galindo Polanco	Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica	19/011/2020	



SIN TEXTO



### 13. Glosario

**Accesibilidad Web:** Las medidas pertinentes para el acceso universal al contenido de la Web a través de Internet con independencia del tipo de dispositivo tecnológico, programa de computación o software, infraestructura de red, idioma, cultura, localización geográfica y capacidades de las personas usuarias;

**Accesibilidad:** Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales;

**Acuerdo:** Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales de Accesibilidad Web que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado;

**Ajustes Razonables:** Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

**Aplicativo web:** Los programas y herramientas informáticas instaladas en un servidor web, que los usuarios pueden acceder y utilizar a través de Internet usando un navegador; es decir, los datos o los archivos con los que se trabaja se procesan y se almacenan en la web, se envían a los dispositivos tecnológicos como computadoras o teléfonos en ese momento, sólo se requiere de una conexión a Internet y no tienen que estar instalados en una computadora;

**Contenido digital:** Todo aquel recurso digital en sus diferentes formatos: fotografía, video, texto, audio o cualquier otro en formato digital que pueda ponerse a disposición del público a través de Internet;

**CUCoP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas).**- Es un clasificador el cual ordena, categoriza y dispone por clases las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, que la Administración Pública Federal contrata o requiere contratar al amparo de las LAASSP y LOPSRM, su estructura se correlaciona con el Clasificador por Objeto del Gasto (COG) publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2011 que emite la SHCP, lo que permitirá contar con un instrumento de registro, contratación, programación, análisis y seguimiento de las contrataciones públicas, el cual se encuentra descargable en: <https://sites.google.com/site/cnetcucop/descargas> .;

**Entidades:** Organismos descentralizados, empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y fideicomisos, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social;

**Persona con Discapacidad:** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás;

**Principio de progresividad:** Principio que implica generar una mayor y mejor protección y garantía de los derechos humanos, de tal forma, que siempre estén en constante evolución y no en retroceso, contemplando la evolución tecnológica;

**WCAG:** Pautas de Accesibilidad de Contenidos Web conocido en idioma inglés como como (Web Content Accessibility Guidelines), y

**W3C:** Consorcio de la Red Informática Mundial conocido en idioma inglés como (World Wide Web Consortium).



SMI 712777



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 1 DE 17

Formato SGMP F05  
Identificación:  
SGMP\_TRA  
Términos y Condiciones

VERSIÓN 5.0

Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social  
Términos y Condiciones

### Contenido

1. Objetivo del documento.....	3
2. Nombre del proyecto .....	3
3. Objetivo del proyecto.....	3
4. Servicios a contratar.....	3
4.1 Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social.....	3
5. Modalidad de Contratación Propuesta.....	4
6. Garantía de cumplimiento de contrato .....	4
6.1 Ejecución de la garantía.....	4
7. Niveles de servicio .....	5
8. Condiciones de pago.....	5
9. Penas convencionales y Deductivas.....	8
10. Condiciones de aceptación .....	10
11. Confidencialidad .....	14
12. Propiedad intelectual.....	14
13. Vigencia del contrato.....	14
14. Vigencia del servicio.....	14
15. Administradores del contrato.....	15
16. Rescisión administrativa del contrato.....	15
17. Terminación anticipada del contrato .....	16
18. Responsabilidad.....	17
19. Firmas.....	17

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 2 DE 17

Formato SGMP F05  
Identificación:  
SGMP\_TRA  
Términos y Condiciones

VERSIÓN 5.0

Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social  
Términos y Condiciones

### Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable
1.0	17/11/2020	Elaboración del documento.	C. José Antonio Martínez Sánchez
Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable
1.0	18/11/2020	Revisión del documento.	C. Ivette Marisela Rodríguez Torres
Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable
1.0	16/04/2021	Aprobación del documento.	C. Elizabeth Morales Martínez

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 3 DE 17

Formato SGMP F05  
Identificación:  
SGMP\_TRA  
Términos y Condiciones

VERSIÓN 5.0

Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social  
Términos y Condiciones

### 1. Objetivo del documento

Elaborar los Términos y Condiciones de aceptación del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

### 2. Nombre del proyecto

Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social

### 3. Objetivo del proyecto

El presente proyecto permitirá al Instituto orientar sus esfuerzos al gobierno de los servicios, a través de la implementación de un modelo operativo de servicios que comprende la contratación de un Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando mejores prácticas internacionales y el nivel de especialización y certificaciones con las que deberá contar el licitante para la implementación de este tipo de modelos.

El Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social deberá permitir el uso ilimitado de LICENCIAMIENTO **USER1ST** en el portal web: [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx) a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021 mediante el cual se asegure el acceso de las personas con discapacidad (Debilidad Visual) que utilicen los servicios digitales prestados por el IMSS a través del citado sitio web.

El licitante deberá prestar el Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social considerando las siguientes características:

- Plataforma que se pueda integrar al Portal Web del Instituto con una instalación tipo "one-line-code".
- Que cumpla con los estándares: WCAG 2.0, WCAG 2.1, ADA, Section 508.
- Lector de pantalla.
- Navegación por teclado.
- Bloqueo de parpadeo.
- Manejo de contraste y de colores.
- Manejo de tamaño de fuente.

### 4. Servicios a contratar

#### 4.1 Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social

El licitante deberá prestar el **Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social** considerando las siguientes características:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TIEMPO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 4 DE 17

Formato SGMP F05  
Identificación:  
SGMP\_TRA  
Términos y Condiciones

VERSIÓN 5.0

Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social  
Términos y Condiciones

- Plataforma que se pueda integrar al Portal Web del Instituto con una instalación tipo "one-line-code".
- Que cumpla con los estándares: WCAG 2.0, WCAG 2.1, ADA, Section 508.
- Lector de pantalla.
- Navegación por teclado.
- Bloqueo de parpadeo.
- Manejo de contraste y de colores.
- Manejo de tamaño de fuente.

## 5. Modalidad de Contratación Propuesta

La modalidad para la contratación del **Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social**, deberá acreditarse con base a la información obtenida en la respectiva investigación de mercado, y el contrato correspondiente, por la naturaleza del servicio, El Método de Evaluación de Propuestas deberá ser **Binaria**.

## 6. Garantía de cumplimiento de contrato

El licitante para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida los términos aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total del contrato, sin incluir el I.V.A., según sea el caso, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante haya cumplido a satisfacción del Instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos.

### 6.1 Ejecución de la garantía

Se hará efectiva la garantía de forma divisible considerando los siguientes:

- Cuando el Licitante ganador incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia y aquellas que se acuerden entre las partes, como aplicables en función a los incumplimientos en los que incurra el licitante, dichas sanciones deberán establecerse en mesas de trabajo, en las guías de operación y procesos compartidos aplicables con la

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEX



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 5 DE 17

Formato SGMP F05  
Identificación:  
SGMP\_TRA  
Términos y Condiciones

VERSIÓN 5.0

Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social  
Términos y Condiciones

prestación del Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el IMSS, que en su caso no se hayan documentado en sus correspondientes Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

### 7. Niveles de servicio

Objetivo	Alcance	Descripción del evento	Tiempo de respuesta
Disponibilidad	Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social	Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021	100% de disponibilidad

### 8. Condiciones de pago

Las condiciones de pago deberán ser observadas de conformidad a lo descrito en los numerales 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

#### Condiciones de Pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en una sola exhibición una vez que haya sido activado y recibido por la División de Arquitectura de Información y Analítica a entera satisfacción, el derecho de uso de licenciamiento Userfirst. El pago correspondiente, se llevará a cabo en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Licitante presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de Licitante, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar gistrados en el Sistema PREI Millennium.

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 6 DE 17

Formato SGMP F05  
Identificación:  
SGMP\_TRA  
Términos y Condiciones

VERSIÓN 5.0

Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social  
Términos y Condiciones

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Licitante deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., para la validación de dichos comprobantes el Licitante deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Licitantes de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTO/S/6130-003-002.pdf>

En el contrato se deberá indicar que el Licitante se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Licitantes, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el licitante deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Licitante las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Licitante acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Licitante está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el Licitante pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TIENTI



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 7 DE 17

Formato SGMP F05  
Identificación:  
SGMP\_TRA  
Términos y Condiciones

VERSIÓN 5.0

**Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social  
Términos y Condiciones**

programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Al concluir un mes de servicio, el licitante generara una factura por cada una de las Coordinaciones Técnicas y/o Normativas a quienes le haya prestado los servicios.

El licitante deberá generar dichas facturas por períodos mensuales vencidos de servicio, y las entregará al Instituto en los primeros diez días naturales del mes siguiente al que se factura, de acuerdo con lo siguiente:

- a) El licitante entregará la factura a la Coordinación de Servicios Administrativos de la DIDT.
- b) La Coordinación de Servicios Administrativos enviará la factura a la Coordinación Normativa adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológica que corresponda para su trámite en términos del contrato.
- c) La Coordinación Normativa adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológica que corresponda, validará la citada factura así como los servicios comprendidos en la misma y, en su caso, deberá emitir las aceptación de los servicios a enetera satisfacción.
- d) Los Administradores del Contrato bajo el estricto ámbito de su competencia, integrarán la documentación que soporte la prestación de los servicios efectivamente devengados, incluyendo los resultados del cálculo de las métricas de los niveles de servicio establecidos en los apéndices "B" y "F" del Anexo Técnico, para la aplicación de deductivas o penas convencionales y resguardado la citada documentación original en sus respectivas Divisiones.
- e) La Coordinación Normativa adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológica que corresponda bajo el estricto ámbito de su competencia validará y enviará la documentación completa a la Coordinación de Servicios Administrativos para la gestión de pago correspondiente.
- f) La Coordinación de Servicios Administrativos entregará la factura al licitante.
- g) El licitante deberá ingresar su factura y documentación al área de Trámite de Erogaciones para los trámites de pago correspondientes.

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TIENTO  
CHIEF MS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 8 DE 17

Formato SGMP F05  
Identificación:  
SGMP\_TRA  
Términos y Condiciones

VERSIÓN 5.0

Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social  
Términos y Condiciones

### 9. Penas convencionales y Deducativas

La penas Convencionales se aplicarán de conformidad a lo previsto en el numeral 5.5.8 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Objeto	Alcance	Descripción del Evento	Tiempo de Respuesta	% de la penas convencionales y/o deductivas
Disponibilidad	Derecho de uso del licenciamiento USER1ST en el portal <a href="http://www.imss.gob.mx">www.imss.gob.mx</a> bajo un esquema de 7x24 los 365 días del año o durante la vigencia del contrato correspondiente.	Derecho de uso del licenciamiento USER1ST bajo uso ilimitado para llevar a cabo los <i>ajustes razonables</i> en el portal web: <a href="http://www.imss.gob.mx">www.imss.gob.mx</a> a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021 mediante el cual se asegure el acceso de las personas con discapacidad (Debilidad Visual) que utilicen los servicios digitales prestados por el IMSS a través del citado sitio web.	100% de disponibilidad	2.5% sobre el monto específico de lo incumplido.  Los límites de incumplimiento para dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato

El mecanismo para aplicar las penas convencionales y/o deductivas se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. El administrador del contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales y/o deductivas previstas en el contrato correspondiente. Así como de notificarlas al licitante para que este realice el pago correspondiente. Todas las penalizaciones deberán ser divisibles.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TERIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 9 DE 17

Formato SGMP F05  
Identificación:  
SGMP\_TRA  
Términos y Condiciones

VERSIÓN 5.0

**Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social  
Términos y Condiciones**

2. Las penas convencionales y/o deductivas se calcularán por parte del administrador del contrato por cada día de atraso en la entrega o por cumplimiento, parcial o deficiente en la prestación del servicio de acuerdo al porcentaje de penalización establecido en el presente documento.
3. En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o del 10% del monto del servicio.
4. La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

Formula de aplicación:

$$Pca = 2.5\%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

**Penas Deductivas**

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de Incumplimiento
Derecho de uso del licenciamiento USER1ST en el portal <a href="http://www.imss.gob.mx">www.imss.gob.mx</a> bajo un esquema de 7x24 los 365 días del año o durante la vigencia del contrato correspondiente.	100% de disponibilidad en el portal <a href="http://www.imss.gob.mx">www.imss.gob.mx</a>	Disponibilidad al 100% del servicio de accesibilidad	1.0%	Los límites de incumplimiento para dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato

Las penas deductivas por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del licitante deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 10 DE 17

Formato SGMP F05  
Identificación:  
SGMP\_TRA  
Términos y Condiciones

VERSIÓN 5.0

Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social  
Términos y Condiciones

El mecanismo para aplicar las penas convencionales y/o deductivas se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. El administrador del contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales y/o deductivas previstas en el contrato correspondiente. Así como de notificarlas al licitante para que este realice el pago correspondiente. Todas las penalizaciones debererán ser divisibles.
2. Las penas convencionales y/o deductivas se calcularán por parte del administrador del contrato por cada día de atraso en la entrega o por cumplimiento, parcial o deficiente en la prestación del servicio de acuerdo al porcentaje de penalización establecido en el presente documento.
3. En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o del 10% del monto del servicio.
4. La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

#### 10. Condiciones de aceptación

El administradore del contrato deberá verificar que el licenciamiento User1st se encuentra instalado en el protal web del IMSS, [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

Dicho licenciamiento deberá contar con la declaración de accesibilidad que a continuación se refiere:

##### **Declaración de accesibilidad; User1st sobre la pagina de [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)**

Esta página web utiliza un software de servicios de accesibilidad, para ayudar a los usuarios con discapacidad. User1st es un software que cumple con las normas de la WCAG 2.0 y apoya a los usuarios a acceder al contenido de este portal. Asimismo, siguiendo las restricciones y recomendaciones del fabricante el contenido del portal cumplirá siempre con el estándar WCAG 2.0.

La activación de las funcionalidades de accesibilidad se realiza al cargar la página, sin embargo, ésta no interferirá con el uso de un lector de pantalla externo para el acceso a la información.

Las obligaciones de garantía de software o de mantenimiento establecidos en la licencia de uso de User1st son:

##### **Cómo utilizar el software User1st**

Instrucciones de uso de la accesibilidad con User1st.

User1st personaliza el sitio de acuerdo a diferentes necesidades que los usuarios definen

Nota: Cada perfil es un conjunto de características combinadas que responden a las necesidades definidas por algunos usuarios. Cada usuario puede elegir entre los perfiles predefinidos o crear su propio perfil de las opciones de configuración:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SECRET



**1. Utilización de un perfil o capacidades de usuarios que requieren el uso de un lector de pantalla:**

a) Antes de activar las capacidades de accesibilidad, en la parte superior de la página puede encontrar instrucciones sobre cómo utilizar el software, y una alerta le informará sobre las opciones de accesibilidad disponibles en el sitio al acceder en el menú de accesibilidad.

b) Puede activar la accesibilidad al seleccionar el perfil del "lector de pantalla" sin la necesidad de acceder al menú de accesibilidad

c) Después de activar el perfil: se agregaran accesos directos a la página para simplificar la navegación y proporcionar habilidades para acceder a información adicional como fotos, campos de etiquetas, alertas en ventanas flotantes, etc...

d) Cuando la página comience a cargar, por favor espere hasta el aviso de que la accesibilidad se haya cargado.

e) Al final de cada sección, usted llegará a un enlace de salto que le permitirá brincar a diferentes secciones de la página y llevarla al mapa de sitio que contiene enlaces del menú principal de todo el sitio.

f) También podrá utilizar los atajos de teclado – consulte los Métodos abreviados de teclado que se encuentran en la sección inferior. Tenga en cuenta que el uso del contenido de este sitio no requiere una configuración especial y la navegación en las páginas del sitio se llevará a cabo de la forma en la que este acostumbrada, incluyendo el uso de la navegación con las teclas: TAB, flechas, enter y accesos directos que se puede usar: H para la detección de cabeceras, G para gráficos y T para tablas de datos.

g) El sistema de accesibilidad ha sido probado con varios lectores de pantalla como NVDA, JAWS y Voice Over.

h) Si lo desea, puede elegir de la lista de configuraciones, más de un perfil. Para ello, tendrá que abrir el menú de accesibilidad, abrir las opciones de configuración, seleccionar las diferentes características y esperar a que la página vuelva a cargar, y, luego, seleccione otra característica, como lector de pantalla y contraste de color.

**2. El uso de un perfil o capacidades para usuarios que requieren el uso del teclado o accesorios de simulación del teclado**

a) Antes de la activación de la accesibilidad, mientras hace clic en la tecla TAB, se encontrará con un vínculo para "saltar al menú de accesibilidad", haga clic en la tecla ENTER para activarlo

b) A medida que aparezca el menú de accesibilidad, utilice la tecla TAB para desplazarse entre los perfiles, y seleccione el perfil "navegación con el teclado" con la tecla ENTER

c) En la parte superior de la página encontrará accesos directos a diferentes lugares en el sitio y en la página, utilice la tecla TAB

d) Los enlaces de salto en la parte superior le pueden llevar a secciones en la página, al igual que al Mapa de la Página, el cual contendrán otros enlaces a secciones de este sitio

e) Mediante la utilización de la tecla TAB, puede desplazarse hacia delante; mediante la utilización de las teclas SHIFT + TAB, puede desplazarse hacia atrás, utilizando la tecla ENTER puede acceder en las zonas seleccionadas, mientras se centra en los elementos se puede hacer clic al seleccionar la tecla ENTER la cual activará los mismos.

SIN TEXTIO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 12 DE 17

Formato SGMP F05  
Identificación:  
SGMP\_TRA  
Términos y Condiciones

VERSIÓN 5.0

**Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social  
Términos y Condiciones**

f) Haga clic en las FLECHAS para seleccionar entre las opciones múltiples y use la tecla de ESPACIO para seleccionar entre las diferentes opciones

g) El software le avisará cuando empieza a funcionar, usted debe esperar a que la pagina se cargue

h) Uno puede usar atajos de teclado - consulte Métodos abreviados de teclado

i) El sistema ha sido probado con las tres versiones más recientes de los siguientes navegadores de internet: Microsoft Internet Explorer, Firefox, Safari y Chrome

j) Para consultar un listado detallado de los atajos de teclado, vea la parte inferior de este documento

k) Tenga en cuenta que al colocar el mouse sobre algunas secciones aparecerán TOOLTIPS flotando que describirán la naturaleza de los diversos componentes, en caso de que la información de la pantalla este incompleta. Para el funcionamiento de esos TOOLTIPS navegue con el teclado en caso de que utilice una

### **3. El uso de un perfil o capacidades que cambian en el uso de colores**

a) Uno puede encontrar el cambio de color monocromático o Contraste de colores

b) Uno puede elegir entre dos conjuntos de colores. En ambas opciones se puede ver que algunas fuentes del texto sean invertidas a blanco o negro, mientras que su fondo en el color opuesto, esto sucede si el tamaño de fuente y el color no son lo suficientemente visibles de acuerdo con las normas establecidas

c) Tenga en cuenta que al colocar el mouse sobre algunas secciones aparecerán TOOLTIPS flotando que describirán la naturaleza de los diversos componentes, en caso de que la información de la pantalla este incompleta. Para el funcionamiento de esos TOOLTIPS. Para su funcionamiento, coloque el puntero del ratón sobre el elemento

d) El perfil de Colores monocromáticos es recomendable para usuarios de Windows, que hayan adaptado la configuración de colores a alto contraste.

### **4. El uso de un perfil o capacidades de los usuarios que requieren asistencia y ayuda**

a) Tenga en cuenta que al colocar el mouse sobre algunas secciones aparecerán TOOLTIPS

b) Si hay una área definida en la pantalla, que está parpadeando, se presentará información

c) Si hay un área definida que este configurada con movimiento, el sistema le permitirá detenerlo

### **5. El uso de un perfil o capacidades del Bloqueo de parpadeos**

a) Si hay una área definida en la pantalla que está parpadeando, se presentará información equivalente al usuario o su representante al momento que se carga la aplicación.

Nota: algunas funciones del sitio pueden ser complicados al consultarlas con:

1. Tabulador TAB; el cua requerira de la navegación con las teclas de flechas o la tecla de espacio para entrar la sección de control Tab.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 13 DE 17

Formato SGMP F05  
Identificación:  
SGMP\_TRA  
Términos y Condiciones

VERSIÓN 5.0

**Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social  
Términos y Condiciones**

2. Diálogo de selección de fecha, requerirá que se navegue con las FLECHAS sobre las fechas, el uso de la tecla TAB para encontrar los botones de Anterior, Siguiente y Cerrar.

3. Las listas que en las cuales se requiere navegar con las FLECHAS

4. Alternativas de navegación y selección, que pueden requerir usar la tecla de TAB, en los casos que el elemento requiera que se haga clic

Ajustes de funcionalidades (Settings):

Nota: Los ajustes de funcionalidad pueden ser seleccionados de entre una lista de características.

Es definir su perfil personalizado, en lugar de depender de los perfiles predefinidos existentes.

Esto se puede hacer mediante la combinación de algunas de las siguientes capacidades:

a) Aumento de tamaño de la fuente AAA, lo que aumentaría la información de herramientas

flotantes del sistema

b) Cambio de los ajustes de color a alto contraste o de colores monocromáticos

c) Código de ajuste o del contenido necesario para un usuario de "Lector de pantalla"

d) Código de ajuste o del contenido necesario para un usuario de "Navegación con teclado"

e) Añadir la capacidad de detener elementos intermitentes

f) Añadir la capacidad de detener los componentes parpadeantes o móviles

g) Añadir una capa de información sobre elementos para ayudar a aquellos componentes que no son claros o completos.

Atajos de teclado:

· 0 - Acceso directo al menú de accesibilidad

· 1 - Acceso directo a los centros de página

· 3 - Acceso directo al mapa

· 4 - Acceso directo a la zona de búsqueda

· S - Página de acceso directo

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



SMITHSONIAN INSTITUTION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 14 DE 17

Formato SGMP F05  
Identificación:  
SGMP\_TRA  
Términos y Condiciones

VERSIÓN 5.0

Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social  
Términos y Condiciones

## 11. Confidencialidad

El Instituto y el licitante convienen en considerar como confidencial todos los datos, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que sean expuestos en el sitio web por el Instituto: [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx).

Por lo anterior, el licitante deberá reconocer que queda prohibida la difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme el plazo señalado en el artículo 15 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En este sentido, el posible licitante acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro.

Asimismo, el licitante se responsabilizan del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte de sus equipos de trabajo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conforman.

## 12. Propiedad intelectual

El licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, el licitante se comprometen a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que, en su caso, se ocasione.

## 13. Vigencia del contrato

A partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021

## 14. Vigencia del servicio

A partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 15 DE 17

Formato SGMP F05  
Identificación:  
SGMP\_TRA  
Términos y Condiciones

VERSIÓN 5.0

Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social  
Términos y Condiciones

#### 15. Administradores del contrato

Conforme a lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se señala al Administrador del Contrato del **Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social**, mismo que conforme a sus atribuciones será el encargado de verificar que el servicio que administra se entregue en tiempo y form establecidos en el Anexo Técnico.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DERECHO DE USO DEL SOFTWARE USER1ST PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS PAUTAS DE ACCESIBILIDAD DEL SITIO WEB DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Titular de la División de Arquitectura de Información y Análítica, dependiente de la Coordinación de Canales Digitales y de Información.

#### 16. Rescisión administrativa del contrato.

En términos de lo dispuesto en el artículo 54, de la LAASSP el Instituto, podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el licitante incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente.

Si el Instituto considera que el licitante ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber al licitante, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer licitante. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante dentro dicho plazo.

En caso de que el Instituto, determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99, del Reglamento de la LAASSP, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto, por concepto del servicio, proporcionado por el licitante, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, el Instituto, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico. Iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el licitante, está en condiciones óptimas para continuar proporcionando el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación del Instituto, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXO



Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social  
Términos y Condiciones

El Instituto, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, el Instituto, establecerá de conformidad con el licitante, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que el licitante, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el licitante incurra en cualquiera de las causales siguientes.

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la adjudicación o formalización del contrato.
3. Sea declarado en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del licitante.
4. Cuando de manera reiterativa y constante, el licitante sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecten los intereses del IMSS.
5. Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica al Instituto la sanción impuesta al licitante, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento.

#### 17. Terminación anticipada del contrato

En términos de lo establecido en el artículo 54 Bis, de la LAASSP, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 17 DE 17

Formato SGMP F05  
Identificación:  
SGMP\_TRA  
Términos y Condiciones

VERSIÓN 5.0

Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social  
Términos y Condiciones

En estos casos el Instituto reembolsará al licitante, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la contratación del servicio motivo del presente procedimiento de contratación.

#### 18. Responsabilidad.

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños que sean determinados por la autoridad judicial competente que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

#### 19. Firmas

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
C. José Antonio Martínez Sánchez	Responsable de Proyectos de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica		17/11/2020

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
C. Ivette Marisela Rodríguez Torres	Titular de la División de Arquitectura de Información y Analítica		18/11/2020

Revisó y Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
C. Elizabeth Morales Martínez	Coordinación de Ingeniería Tecnológica		16/04/2021

ANEJOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEST



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0175

## Anexo 2 (dos)

“Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

# A18

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

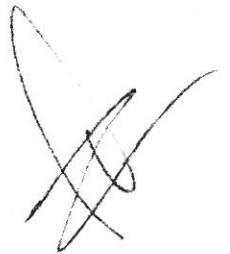
Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública** número **LA-050GYR019-E88-2021** en el que mi representada, la empresa **A18 S de RL de CV**, pone a su consideración la presente propuesta técnica que cubre el Servicio de Derecho de Uso del software User1st para que el Instituto Mexicano del Seguro Social de cumplimiento a las pautas de accesibilidad de su sitio web.

### **Solución propuesta:**

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica antes mencionada, manifiesto que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se beneficiara al continuar con el cumplimiento de su sitio con la segunda versión de los **estándares o pautas de Accesibilidad de Contenidos Web (conocidos por sus siglas en inglés como WCAG - Web Content Accessibility Guidelines) en sus versiones 2.0 y 2.1 publicadas por la World Wide Web Consortium (W3C), con el , al igual que con ADA, Sección 508. También se cumplirá con el "Acuerdo por el cual se establecen las Disposiciones generales de Accesibilidad Web que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las Empresas Productivas del País", publicado en México en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2015.**

El servicio de derecho de uso de la Suite de accesibilidad User1st cumplirá con las siguientes características claves:

- Plataforma que se pueda integrar al Portal Web del Instituto con una instalación tipo "one-line-code".
- Que cumpla con los estándares o pautas de accesibilidad: WCAG 2.0, WCAG 2.1, ADA, Section 508.
- Lector de pantalla.
- Navegación por teclado.
- Bloqueo de parpadeo.
- Manejo de contraste y de colores.
- Manejo de tamaño de fuente.



---

Poniente 140 #840 5A, Col. Industrial Vallejo  
Delegación Azcapotzalco, CDMX

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



# A18

## Problemas Claves Resueltos:

El Servicio de Derecho de uso de la Suite de Accesibilidad consiste en una plataforma basada en web que proporciona una solución no- invasiva y rápida de implementar para mejorar el cumplimiento de las pautas de accesibilidad de contenido Web (WCAG 2.0). Este servicio ayudará al Instituto a solventar las siguientes necesidades con una instalación tipo "one-line-code":

- Eliminar el riesgo de cumplimiento de pautas de accesibilidad al ofrecer herramientas fáciles de usar;
- Reducir dependencia continua de especialistas de accesibilidad;
- Reducir costos (directos e indirectos) correspondientes al cumplimiento del acuerdo de accesibilidad del Gobierno de la Republica;

## Beneficios:

Mediante el uso ilimitado del Servicio de Derecho de Uso del software User1st el Instituto asegurara el acceso de las personas con discapacidad que utilicen los servicios digitales prestados por el instituto a través del sitio web [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx), permitiéndole al Instituto:

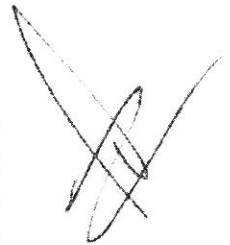
- Proporcionar una experiencia de usuario discapacitados que sea sencilla, intuitiva y personalizada;
- Obtener retroalimentación continua del cumplimiento con las pautas de accesibilidad;
- Mantener los más altos estándares de seguridad al hacer que un sitio sea accesible a personas con discapacidad.

## Detalles adicionales de la solución propuesta:

El Servicio de derecho de uso del software User1st proporciona una solución no-invasiva y rápida de implementar para mejorar el cumplimiento de las pautas de accesibilidad de contenido Web (WCAG 2.0 y 2.1). El modelo de detección/corrección/implementación de la Suite de accesibilidad combina el motor de detección de gran alcance y un sistema automático, que permite a las organizaciones usuarias a corregir sus páginas web existentes sin necesidad de código nuevo.

## Detección de anomalías:

La Suite de accesibilidad de User1st ofrece una solución de monitoreo que permite monitorear y lograr el cumplimiento con las leyes de accesibilidad digital, normativa, y estándares internacionales que caen bajo las demandas de WCAG 2.0 y WCAG 2.1 AA.



# A18

Mediante el aprovechamiento de las herramientas de detección de front-end se detectan las brechas de violación y errores WCAG 2.0 y 2.1 AA, que incluyen tanto los de XHTML como función de Javascript y CSS. Esto permite detectar los errores aun en sitios web modernos que utilicen tecnologías como AJAX o HTML5, y al mismo tiempo da información más completa y crea la capacidad de corregir errores y violaciones de forma más eficaz.

## Corrección de código:

La característica más innovadora del servicio de derecho de uso del software User1st consiste de un "fixer" automatizado de código de WCAG 2.0 y 2.1 AA. Esta herramienta permite la corrección de páginas web mediante la generación y aplicación de aspectos de accesibilidad que se ajustan sobre la página sin alterar su contenido. El sistema puede activarse automáticamente o por la petición de un usuario con solo dar el clic de un botón. Diferentes "pieles" (*skins*) permiten la accesibilidad al satisfacer necesidades distintas para diferentes discapacidades, tales como son: ceguera parcial o completa, epilepsia, discapacidad motora y más. Una vez seleccionado un perfil, las actualizaciones del navegador y la página web se adaptan a las necesidades del usuario.

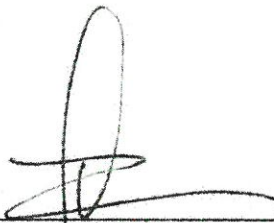
User1st está totalmente basada en el navegador, lo cual significa que el usuario no necesita instalar ningún plug-in o realizar configuración alguna en su sistema para activar la Suite de accesibilidad ya que se integra al Portal Web del Instituto con una instalación tipo "one-line-code".

## Alcance de la propuesta técnica y cobertura del servicio:

El Derecho de uso del licenciamiento USER1ST será bajo uso ilimitado para llevar a cabo los *ajustes razonables* en el portal web: [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx) y estará cubierto a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Esta propuesta se sujeta a todos los términos y condiciones, así como al anexo técnico del servicio de derecho de uso de la Suite de accesibilidad User1st

Atentamente,



Aron Derechin Audi

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Poniente 140 #840 5A, Col. Industrial Vallejo  
Delegación Azcapotzalco, CDMX

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



# A18

**Anexo: Escrito Propiedad Intelectual requerido por el #11 de los términos y condiciones**

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Numero LA-050GYR019-E88-2021 en el que mi representada, la empresa A18 S de RL de CV, participa a través de la presente propuesta.

Aron Derechin Audi, en mi carácter de representante legal, de la persona Moral con la razón social A18 S de RL de CV, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por medio de la presente mi representada libera al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Además, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



Protesto lo necesario

**Aron Derechin Audi**

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

**AUTHORIZED DISTRIBUTOR LETTER**

**CARTA DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO**

January 2, 2021

2 de enero, 2021

This letter is to certify that A18 SA de CV with RFC: ADI060829DB6 and address at Poniente 140 #840 5A, Col. Industrial Vallejo Delegacion Azcapotzalco, CDMX is an AUTHORIZED DISTRIBUTOR for User1st in Mexico for the years 2021 and 2022.

Esta carta es para certificar A18 SA de CV con RFC: ADI060829DB6 y dirección Poniente 140 #840 5A, Col. Industrial Vallejo Delegacion Azcapotzalco, CDMX es un DISTRIBUIDOR AUTORIZADO de User1st para México para los años 2021 y 2022.

Our contact at that company is: Mr. Aron Derechin with email [REDACTED] and phone number: [REDACTED]

Nuestro contacto en esa compañía es el: Sr. Aron Derechin con correo electrónico [REDACTED] y número de teléfono: [REDACTED]

Should you require any information please do not hesitate to contact us at: [REDACTED]

Si necesita cualquier información, por favor no dude en contactarnos: [REDACTED]

Sincerely,

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Atentamente,

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

SIN TERTI

# A18

## Anexo 9.- Propuesta Económica

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

FORMATO DE COTIZACIÓN		
Servicio de Derecho de Uso del Software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social		
Id del Servicio	Nombre del Tipo de Servicio	Precio Unitario
1	Servicio de Derecho de Uso del Software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social	\$4,000,000.00 M.N.
	Subtotal	\$4,000,000.00 M.N.
	IVA	\$640,000.00 M.N.
	Total con IVA	\$4,640,000.00 M.N.

Importe con letra sin incluir el IVA ( \$Cuatro Millones de Pesos con 00/100 M/N)

- El pago se realizará en pesos mexicanos, en una sola exhibición una vez que haya sido activado y recibido por la División de Arquitectura de Información y Analítica a entera satisfacción
  - Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
  - Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.
- Lugar y fecha: Ciudad de México, CDMX

Representante Legal del Licitante



Aron Derechin Audi

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Poniente 140 #840 5A, Col. Industrial Vallejo  
Delegación Azcapotzalco, CDMX



SIN TEXTOS



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GY019-E88-2021  
OBJETO: SERVICIO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE USERIST PARA DAR  
CUMPLIMIENTO A LAS PAUTAS DE ACCESIBILIDAD DEL SITIO WEB DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas del día 4 de junio del 2021** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.3 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Quien preside hace constar que se cuenta con la presencia del Representante de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, en su carácter de área técnica y requirente, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.

Asimismo, se encuentran presente el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyo nombre y firma aparecen al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al **FALLO** contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:

Núm.	Licitantes que presentaron proposiciones a través de CompraNet
1	A18, S. de R.L. de C.V.
2	Desarrollos y Soluciones Integrales REGA, S.C.
3	SEMANTIQ, S.A. de C.V.

FO-CON-13



SIN TEXTO



## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-EBB-2021**  
**OBJETO: SERVICIO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE USERIST PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS PAUTAS DE ACCESIBILIDAD DEL SITIO WEB DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm), así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 del Reglamento, con corte al 28 de mayo de 2021. De dicha verificación, se constató que ninguno de los licitantes se encuentra en dichos listados.

**Criterio de Evaluación de Proposiciones.**

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento; apartados 2. Objeto y Alcance de la Licitación, numeral 2.5 Forma de Adjudicación y 5. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de la Convocatoria, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos 1 "Anexo Técnico", 2 "Terminos y Condiciones" y 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

**I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.****A. FIRMA ELECTRÓNICA.**

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3. Forma y términos que regirán los diversos actos de la licitación pública nacional electrónica, numeral 3.2 Recepción de proposiciones, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".



SIN TEXTO

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E88-2021**  
**OBJETO: SERVICIO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE USERIST PARA DAR**  
**CUMPLIMIENTO A LAS PAUTAS DE ACCESIBILIDAD DEL SITIO WEB DEL INSTITUTO**  
**MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este inciso, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Coordinador Técnico A80, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes A18, S. de R.L. de C.V.; Desarrollos y Soluciones Integrales REGA, S.C.; y SEMANTIQ, S.A. de C.V., **fueron debidamente firmados en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido".

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).**

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1.3 Documentación Legal, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición, (legal-administrativa) se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Coordinador Técnico A80.



SIN TEXT



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E88-2021  
OBJETO: SERVICIO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE USERIST PARA DAR  
CUMPLIMIENTO A LAS PAUTAS DE ACCESIBILIDAD DEL SITIO WEB DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La evaluación se continúa en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por todos los licitantes, **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

**C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.**

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por la Lic. Elizabeth Morales Martínez, Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica; y los CC. Ivette Marisela Rodríguez Torres, Titular de la División de Arquitectura de Información y Analítica y José Antonio Martínez Sánchez, Responsable de Proyectos, todos de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, como área técnica y requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitantes	Evaluación Técnica conforme a requisitos indispensables	
1	A18, S. de R.L. de C.V.	<b>Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.</b>	<b>Solvente</b>
2	Desarrollos y Soluciones Integrales REGA, S.C.	<b>Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.</b>	<b>Solvente</b>
3	SEMANTIQ, S.A. de C.V.	<b>Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.</b>	<b>Solvente</b>

Por lo anterior, procede a llevar a cabo la evaluación de las propuestas económicas de dichos licitantes.

**D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS de aquellas propuestas técnicas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en el apartado 4, numeral 4.1.2 Propuesta económica, de la Convocatoria.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.



SIN TRAY

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GY019-E88-2021**  
**OBJETO: SERVICIO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE USER1ST PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS PAUTAS DE ACCESIBILIDAD DEL SITIO WEB DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Las propuestas económicamente solventes, son las siguientes:

**Licitante: A18, S. de R.L. de C.V.**

Id del Servicio	Nombre del Tipo de Servicio	Precio Unitario
1	Servicio de Derecho de Uso del Software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio Web del Instituto Mexicano del Seguro Social.	\$4,000,000.00
	Subtotal	\$4,000,000.00
	IVA	\$640,000.00
	Total con IVA	\$4,640,000.00

**Licitante: Desarrollo y Soluciones Integrales REGA, S.C.**

Id del Servicio	Nombre del Tipo de Servicio	Precio Unitario
1	Servicio de Derecho de Uso del Software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio Web del Instituto Mexicano del Seguro Social.	\$4,180,000.00
	Subtotal	\$4,180,000.00
	IVA	\$668,800.00
	Total con IVA	\$4,848,800.00

**Licitante: SEMANTIQ, S.A. de C.V.**

Id del Servicio	Nombre del Tipo de Servicio	Precio Unitario
1	Servicio de Derecho de Uso del Software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio Web del Instituto Mexicano del Seguro Social.	\$4,300,000.00
	Subtotal	\$4,300,000.00
	IVA	\$688,000.00
	Total con IVA	\$4,988,000.00

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Coordinador Técnico A80,

SIN TEXT

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E88-2021**  
**OBJETO: SERVICIO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE USERIST PARA DAR**  
**CUMPLIMIENTO A LAS PAUTAS DE ACCESIBILIDAD DEL SITIO WEB DEL INSTITUTO**  
**MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

elaboraron la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

**III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Núm.	Licitante
1	A18, S. de R.L. de C.V.
2	Desarrollos y Soluciones Integrales REGA, S.C.
3	SEMANTIQ, S.A. de C.V.

**IV. FALLO.**

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-050GYR019-E88-2021**, en los siguientes términos:

Se **ADJUDICA** el contrato relativo al **Servicio del Derecho de Uso del Software Userist para dar cumplimiento a las pautas de Accesibilidad del Sitio Web del Instituto Mexicano del Seguro Social** al siguiente licitante: **A18, S. de R.L. de C.V.**, por la cantidad de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, y además, al haber ofrecido el precio más bajo, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato es por una vigencia a partir de un día hábil posterior a la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior, considerando la propuesta económica del licitante, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertara.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el apartado 3 de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o

SIN FLA...

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E88-2021  
OBJETO: SERVICIO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE USERIST PARA DAR  
CUMPLIMIENTO A LAS PAUTAS DE ACCESIBILIDAD DEL SITIO WEB DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

copia certificada para cotejo, los siguientes documentos:

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;
4. Cédula de Identificación Fiscal;
5. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley;
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;
10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;



SIN TEXTO

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYRO19-E88-2021  
OBJETO: SERVICIO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE USERIST PARA DAR  
CUMPLIMIENTO A LAS PAUTAS DE ACCESIBILIDAD DEL SITIO WEB DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en los "Términos y Condiciones" de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.

**V. CIERRE DEL ACTA.**

Una vez que se dio lectura al fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando no tener alguno.

En uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señala que toda vez que hasta este momento está teniendo conocimiento del dictamen técnico y/o evaluación de las proposiciones presentadas conforme a la convocatoria a la licitación pública que nos ocupa, con fundamento en el artículo 57, párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ese sentido es responsabilidad del área contratante y del área técnica y/o requirente la evaluación de las proposiciones que se realizan en el fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.25, inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo todo lo que desea manifestar.



SIN TEXTO

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E88-2021  
OBJETO: SERVICIO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE USERIST PARA DAR  
CUMPLIMIENTO A LAS PAUTAS DE ACCESIBILIDAD DEL SITIO WEB DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:30 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de 9 fojas útiles y dos anexos, constantes de 7 páginas.

----- Fin de texto -----

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Cargo/Representación	Nombre
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Mtra. Elia Sandra Yanes Galeana
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	 C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales
Representante de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica (Area Técnica y Requirente)	 José Antonio Martínez Sánchez



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0175

### Anexo 3 (tres)

“Documento de designación de Administrador del Contrato”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SECRET



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



Of N° 09 52 76 61 5200/2020/81

Ciudad de México, 22 de marzo de 2021

Ing. Ivette Marisela Rodríguez Torres  
Título de la División de Arquitectura de  
Información y Analítica  
Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional del Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual se hace necesario precisar por parte de esta área requirente, al Administrador del contrato que derive del procedimiento en comento.

Al respecto, me permito informar a usted con fundamento en lo previsto en el Numeral 7.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y de conformidad a lo previsto en el Numeral 4.24.6 establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, que bajo el estricto ámbito de sus funciones, deberá fungir como Administradora del Servicio de Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social,

No omito mencionar, que en caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente, la persona que tendrá carácter de Administrador del Contrato será el servidor público en el cargo o aquella que designe esta área requirente.

Sin otro particular, quedo de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Elizabeth Morales Martínez  
Titular


C.c.p.- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente.  
C.c.p.- Hugo Olvera Ortega. - Titular de la Coordinación de Canales Digitales y de Información. Presente.

EMM/jams\*

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TERTIO

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número S1M0175</p>
---	--	------------------------------------

**Anexo 4 (cuatro)**

“Junta de Aclaraciones”, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



SMN TERTIO

GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos



**“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL  
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA  
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE  
COMPRAS GUBERNAMENTALES  
COMPRANET.**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**